

¿PROYECCIÓN ACTUAL DEL TRATADO DE PARÍS?

Por Eduardo Lolo

Todo país lleva en su deambular por el tiempo, a manera de equipaje, su propia historia. Voluminoso en algunos casos, breve en otros, según la longitud y la intensidad de su vivir en tanto que nación, se trata de un registro acumulativo donde cada elemento se añade al anterior en una especie de relación causa-efecto. Semejante fardo sirve, a veces, de lastre; otras, de impulso. Pero en todo caso se trata de un codicilo que no puede ser desechado: todo intento de “borrón y cuenta nueva” en la memoria de los pueblos no es más que un modo de truncar sus propios sueños, lo cual puede tornarse en la vía más rápida para hacer realidad sus pesadillas –que también son sueños.

Semejante equipaje está formado, fundamentalmente, por dos compartimentos de fácil identificación: uno para el honor, y otro para el horror. Pero es el caso que a veces, a través de ocultos vasos comunicantes y al amparo de la oscuridad de la desmemoria histórica, un mismo elemento puede pasar de una división a la otra. En cuyo caso el honor, para sorpresa de muchos, puede convertirse en horror, y viceversa.

Cuba no es una excepción de esa regla paradójica. Para ilustrarlo voy a tomar como punto de referencia el conocido Tratado de París, firmado por los gobiernos de España y los Estados Unidos en la ciudad que le da su nombre el 10 de diciembre de 1898. El mismo intenta, más allá de oficializar la renuncia española de todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba, Puerto Rico, Filipinas y otras islas menores, lograr una etapa político-social transitoria en dichos territorios que impidiera desmanes y venganzas de parte de las antiguas víctimas del colonialismo español en detrimento de los vencidos, quienes hasta hacía muy poco eran sus victimarios. Buscaba dicho tratado, en lo que aparentemente no puede juzgarse más que como ejemplo de buena voluntad, el mantenimiento del orden y la civilidad entre los bandos hasta poco tiempo atrás contendientes. A tal efecto, una de las provisiones deja bien claro la inviolabilidad de la propiedad de los españoles. Señala el Artículo VIII: “Queda... declarado a que esta renuncia o cesión, según el caso... en nada puede mermar la propiedad, o los derechos que correspondan de acuerdo a las leyes, al poseedor pacífico de los bienes de todas clases...” Y, como para que no fuera a quedar duda alguna al respecto, se vuelve de nuevo al tema en el Artículo IX en los siguientes términos: “Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en el territorio cuya soberanía España renuncia o cede por el presente Tratado, podrán permanecer en dicho territorio o marcharse de él, conservando en uno u otro caso, todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender o disponer de tal propiedad o de sus productos...” Otros artículos extienden el mismo concepto de inviolabilidad de la propiedad de los vencidos a lo administrativo, lo artístico y hasta lo industrial. En cuanto a los crímenes cometidos, el Artículo VII garantizó, mediante el disfraz de una amnistía, total impunidad, al prohibir “toda reclamación de indemnización nacional o privada de cualquier género”.

Una lectura del tratado todo fuera de su contexto y un análisis parcial de sus consecuencias apunta hacia lo positivo que propició: la construcción en Cuba de una sociedad nueva sin el flagelo que todo cambio abrupto a veces trae consigo. De la intervención se pasó a la república y, hasta donde tengo entendido, no hubo casos de venganzas o ajustes de cuenta de parte de los cubanos hacia los españoles. Pero hay algo que el Tratado de París omite y que constituye la piedra angular de su conversión de honor en horror, más allá de la impunidad a los crímenes de guerra: la forma en que muchas de esas propiedades fueron a parar en Cuba a manos

de los españoles y el resultado inmediato de la implantación de dicho tratado para los mambises. En realidad, muchos de esos poseedores pacíficos a los que se refiere el Artículo VIII citado adquirieron sus posesiones como resultado de las confiscaciones por causas políticas llevadas a cabo por los colonialistas españoles durante la Guerra de Independencia. Mediante dicha práctica, común en la Península al menos desde principios del siglo XIX y ejecutada en Cuba tan temprano como 1869, todos los bienes de los cubanos que se enfrentaron al colonialismo, o fueron desterrados por razones políticas, u optaron por el exilio, fueron confiscados sumariamente por las autoridades españolas. Luego, con la justificación de aunar recursos financieros para contrarrestar el esfuerzo independentista, muchos de dichos bienes embargados fueron vendidos a precios irrisorios —a manera de premio o pitanza— a los incondicionales a España. Eran propiedades robadas a sus legítimos dueños por el delito de querer una Patria libre, quienes, incluso una vez victoriosos, se vieron imposibilitados de iniciar cualquier tipo de reclamo o pedir justa indemnización por el despojo de que fueron víctimas.

Poco después de firmado el Tratado de París, entraba a La Habana el Ejército Mambí con Máximo Gómez al frente. Se trataba de una masa de héroes reducidos a la categoría de mendigos, pues lo habían perdido todo en la guerra. Muchos de ellos no pudieron, de momento, ni siquiera regresar a sus predios por falta de medios hasta tanto Máximo Gómez no logró el polémico y famoso empréstito que le permitió licenciar su ejército. Los mambises, cuyos esfuerzos y sacrificios habían propiciado en gran parte la fácil victoria de los EE.UU. sobre España, contemplaron horrorizados que, con el supuesto fin de lograr una transición pacífica y civilista en Cuba y los otros territorios bajo el amparo del Tratado de París, tenían que seguir sufriendo una de las mayores injusticias del colonialismo en la Isla: los desmanes de la práctica de bienes embargados por razones políticas, ahora confirmada de hecho en el acuerdo entre los representantes de España y los EE.UU. En el colmo de la paradoja histórica, los patriotas cubanos ganaron, con la guerra, la mendicidad; los colonialistas vencidos, aun perdiendo la contienda bélica, mantuvieron sus mal adquiridas opulencias y lograron que sus crímenes quedaran impunes.

Ni siquiera con el advenimiento de la República se pudo enmendar el horror. Además de la pusilanimidad de muchos de los nuevos legisladores (antiguos autonomistas en su mayoría, que nada habían perdido en la guerra de independencia, pues fueron contrarios a ella) el Artículo XVI del Tratado de París así lo impedía. A resultas de ello, los descendientes de los Maceo, de Aguilera, de Céspedes y de otros muchos cubanos propietarios que se habían alzado contra España o habían partido voluntaria o involuntariamente al exilio, nunca pudieron recuperar los bienes de sus mayores fallecidos en el destierro por causas naturales o asesinados o caídos en combate en la manigua. Ninguno de los muchos crímenes del colonialismo español en Cuba tuvo su castigo; ninguna de las muchas propiedades confiscadas a sus legítimos dueños fue devuelta o indemnizada. La herencia histórica que legaron los patriotas cubanos a sus descendientes fue de honor y gallardía; la económica y la humana —impuesta a sus espaldas—, de horror e injusticia.

A poco más de un siglo de distancia de los hechos narrados, Cuba vive una etapa histórica con muchos puntos de contacto con la víspera de aquella época. Un régimen tan o más despótico, injusto y asesino que el colonialismo español aparentemente se desmorona con la senilidad de su caudillo. Y ya se empieza a hablar, aunque por adelantado, de transición y civilidad en el cambio que inexorablemente se avecina. A falta de una potencia militar que venga a servir de catalizador en el proceso, se echa mano a razones ideológicas de raíces supuestamente cristianas a fin de dar cierto basamento al proceso de desmemorización histórica implícito en lo

que la filosofía popular cubana denomina como “borrón y cuenta nueva”. Ya algo se ha escrito al respecto; yo voy a ilustrarlo con un ejemplo objetivo:

No hace mucho, en la presentación de un libro relacionado con el tema, su autor describió la tesis de su obra en los siguientes términos: “donde hay perdón, la justicia viene por añadidura”. La imagen resultante es la de un pueblo que, enfrentado a la libertad luego de décadas de opresión, decide perdonar, en un paroxismo histórico casi místico, las culpas de los opresores. Y así, hermanados víctimas y victimarios por efectos del perdón, iniciar una nueva vida como pueblo. La escena descrita resulta, sin lugar a dudas, atrayente; sólo falta que el ICAIC filme a un famélico preso político cubano abrazado a su ahíto carcelero mientras ambos se enjugan mutuamente sus lágrimas de amor y alegría (de fondo puede escucharse un cántico fideliano original de Silvio Rodríguez, compuesto especialmente para la ocasión).

Pero este “happy end” tan “políticamente correcto” adolece de un mal fundamental: la absurda inversión de los conceptos esgrimidos: el perdón y la justicia. Para que haya perdón tiene que haber una culpa que perdonar. Para que exista una culpa, ésta tiene que ser admitida por el malhechor o adjudicada a éste (y con ella su condición de culpable) por un cuerpo legal válido. No se perdonan bondades u honores, sino maldades u horrores, y sólo una vez que han sido consignados de manera imparcial y/o admitidos como tales.

Llevemos esta inversión a un crimen especial, de los tantos cometidos por el castrismo. Tomo como ejemplo uno sumamente conocido: el derribo por aviones de combate del gobierno cubano de las indefensas avionetas de los Hermanos al Rescate en aguas internacionales, con el consiguiente asesinato de varias personas. No se trató de un error, ni de un hecho fortuito: es sabido que los pilotos castristas se estuvieron entrenando para el crimen y despegaron sus naves de guerra ese día con el objetivo único de consumarlo cobardemente. A resultas de semejante acción (el asesinato de seres humanos inocentes e indefensos), sus “valientes” ejecutores fueron premiados y ascendidos una vez cumplida su “honrosa” misión; en Cuba se consideran, oficialmente, héroes; y son tratados como tales. Imagínense ahora que un cubano cualquiera se acerque a uno de esos asesinos y le diga que le perdona el haber apretado vergonzosamente el gatillo que ultimó a los jóvenes pilotos que buscaban en el mar compatriotas a quienes salvar la vida. ¿Cómo es posible que a alguien se le ocurra perdonar lo que oficialmente se considera una hazaña, motivo de orgullo y satisfacción? El militar en cuestión se sentiría ofendido o pensaría, en el mejor de los casos, que este cubano del perdón está loco. Para establecer una relación lógica del binomio justicia-perdón, habría que juzgar primero al piloto de marras, esperar por un imparcial veredicto de culpabilidad y, luego (nunca antes), concederle el perdón, si es que a quien le corresponda otorgarlo (que no creo que nadie, excepto los familiares de las víctimas, esté en esa categoría) decida hacerlo. Concederles a esos cobardes pilotos fraticidas del castrismo el perdón antes de la admisión o adjudicación de culpabilidad, constituye, en el mejor de los casos, un claro ejemplo de demagogia, cuando no de complicidad.

Veamos ahora un ejemplo reciente de propiedad embargada. Los predios donde tuvo lugar hace poco la Asamblea para Promover la Sociedad Civil fueron confiscados, en represalia, a sus legítimos dueños: la familia de uno de los heroicos miembros de la oposición dentro de Cuba. Desconozco, aunque puedo imaginármelo, la relación de éstos con la tierra robada: esa extensión del alma que constituye, para muchos, la tierra que trabaja para que le rinda sus frutos, los árboles que le dan sombra y vida, el canto del viento entre sus ramas. Ya esa tierra no es suya, las sombras andan huérfanas de sus presencias, el viento suena para sus oídos desafinado entre los árboles. Hay la posibilidad de que esa pequeña parcela sea (o haya sido ya) adjudicada a uno de los incondicionales al régimen, que no tiene que ser necesariamente un militar: pudiera

ser un civil de los que se deshumanizan al formar parte de las famosas Brigadas de Acción Rápida que acosan, atacan con cabillas y patean en el suelo a los defensores de los derechos humanos en Cuba u otros opositores o disidentes. Oficialmente se trataría de un “poseedor pacífico”, como se les llamó en el Tratado de París a los españoles que usurparon las tierras de los mambises. ¿Se le va a permitir al nuevo usurpador continuar siendo dueño de esa tierra con el fin de lograr una transición pacífica y civilista a la democracia? ¿Y el resto de las sombras huérfanas a lo largo y ancho de los campos cubanos? ¿Y qué de esa sinfonía de vientos desafinados entre las ramas de los bosques embargados? ¿Acaso no fueron también embargadas las almas de quienes sembraron sus vidas entre sus surcos propios? No olvidemos que el campesino sin su campo queda también sin su sino.

Lo anterior no implica que debemos soñar con retrotraer la historia a la Cuba de 1952, antes de la macabra danza de las dictaduras. El tiempo, hasta tanto no se demuestre lo contrario, todo parece indicar que es unidireccional. Tampoco debemos propiciar una especie de cacería de brujas que condene a todos los castristas o desaloje de sus lugares de residencia a todos los que vivan en casas embargadas. La mayoría de las propiedades confiscadas que hoy están ocupadas por nuevos inquilinos no fueron entregadas a éstos gratuitamente: tuvieron que pagarlas, durante largos años, al gobierno castrista; ése es el verdadero usurpador. Contrariamente a lo que la maquinaria propagandística totalitaria repite una y otra vez, la Revolución no ha dado al pueblo nada en tanto que regalo. Solamente los miembros de la nomenclatura han venido y siguen recibiendo bienes muebles e inmuebles gratuitos, que el caudillo va repartiendo a manera de gracias reales, aunque no necesariamente permanentes, pues si se pierde el favor del dictador, se pierden sus dádivas. Las industrias, los comercios, la mayoría de las tierras y otras propiedades importantes permanecen en manos del estado, por lo que no debe resultar conflictiva su recuperación. Pero hay que mantenerse muy alertas a fin de impedir algo parecido a lo que en Nicaragua se conoce como la Ley Piñata, mediante la cual los dirigentes sandinistas se adjudicaron “legalmente” las mejores propiedades del país antes de entregar el control del estado a un gobierno electo democráticamente.

A los cubanos demócratas cuyas propiedades fueron confiscadas y a las víctimas todas de los crímenes del castrismo (o sus descendientes) se les debe reconocer, respetar y garantizar la facultad de reclamar justicia e indemnización a sus victimarios o, en su defecto, al Estado mismo. Ese proceso, sin embargo, no puede ser sumario, pues se convertiría en algo así como una extensión del totalitarismo que rechazamos, si bien de polaridad inversa. Las simpatías por el castrismo no tienen que ser consideradas, necesariamente, una actitud punible; sólo los crímenes cometidos en su nombre, sólo el latrocinio desarrollado a su sombra. Las revanchas y las venganzas personales escudadas tras un viso justiciero no tendrían otro efecto que propiciar otro vaso comunicante más entre el honor y el horror, aunque esta vez sea de signo ideológico contrario o diferente. Los reclamos de las víctimas del totalitarismo deben hacerse ante cortes imparciales que reconozcan a demandados y demandantes igualdad de derechos antes de llegar a un veredicto que, lógicamente, pueda ser apelable en instancias superiores igualmente imparciales. Justicia, no revancha de un lado ni impunidad del otro, debe ser nuestro objetivo primario en la etapa postcastrista. Entonces, y sólo entonces, hará su entrada histórica el perdón, como prerrogativa exclusiva de las víctimas o sus familiares sobrevivientes; mas no por decreto o componenda política, por muy positivos que parezcan ser sus resultados.

Únicamente así lograremos una verdadera transición civilista, sin odios ni rencores, pero tampoco con injusticias de uno u otro bando, porque dejaría de ser tal. Hay que evitar por todos los medios una versión moderna del Tratado de París y, al mismo tiempo, crear las condiciones

para que Cuba sea, finalmente y para siempre, una república “con todos y para el bien de todos”. Grande, compleja y difícil es la tarea que se nos avecina para que en Cuba el honor nunca más vuelva a mutarse en horror. La memoria histórica, preservada íntegramente cualesquiera que sean sus consecuencias, es nuestro único garante fidedigno.

Nueva York, diciembre de 2005.

(Lolo, Eduardo. “¿Proyección actual del Tratado de París?” Publicado originalmente en *La Nueva Cuba*, enero 5, 2006 en: <http://www.lanuevacuba.com/archivo/eduardo-lolo-5.htm>)